

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 22 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 513

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°20 del 04 de febrero de la DOM. Solicitud de Ingreso N°55 del 05 de febrero del 2019, del Depto. de Rentas. Fotocopia de Rut por ambos lados de Gastronomía Héctor Ignacio Rojas Ortega E.I.R.L, N°76.929.934-3. Contrato de Arrendamiento, entre Administradora Los Lagos Limitada a Gastronomía Héctor Ignacio Rojas Ortega E.I.R.L. de fecha 07 de noviembre de 2018. Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio Economía, Fomento y Turismo, de fecha 24 de enero del 2019. Resolución Exenta N°1805512474 de fecha 10 de enero de 2019, de la SEREMI de Salud. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 17 de octubre de 2018, del S.I.I. Estado cuenta corriente por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de local. Declaración mensual y pago simultáneo de impuestos, Formulario N°29, del mes de diciembre de 2018.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12 de diciembre del 2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- **DECRETO**

<b>OTÓRGUESE PATENTE:</b>	<b>COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)</b>
<b>AL CONTRIBUYENTE:</b>	<b>GASTRONOMÍA HÉCTOR IGNACIO ROJAS ORTEGA E.I.R.L.</b>
<b>RUT N°:</b>	<b>76.929.934-3</b>
<b>GIRO:</b>	<b>SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>LAS ENCINAS N°1390, LOCAL 5-B, CONCÓN</b>
<b>ROL DE PROPIEDAD:</b>	<b>3337-12</b>
	(2DO. SEM. COMERCIAL 2018)
<b>SEMESTRE</b>	<b>1ER. SEM. 2019</b>
<b>PATENTE</b>	<b>\$25.000.-</b>
<b>ASEO</b>	<b>\$22.742.-</b>
<b>PROPAGANDA (1.2 MTS.2 L)</b>	<b>\$17.390.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$65.132.-</b>



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto anterior.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

*[Handwritten signature]*  
 PATRICIO ANDERS TORRES  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
 ALCALDE

- OSG/MLEG/PEM/CMB/jca.-  
 Distribución:
- ❖ Secretaría Municipal
  - ❖ Interesado
  - ❖ D.A.F.
  - ❖ D.O.M.
  - ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Ojetado	Observado	Revisado